

WORMSER, René A. *The History of the law*, N. York, 1962.

Abundan las buenas obras sobre la historia del derecho *romano*; varios países cuentan con buenos libros sobre la historia *nacional* de su derecho, pero raras veces encontramos un libro interesante sobre la historia *universal* del derecho, desde los primeros códigos del Medio Oriente hasta las Naciones Unidas, temario importante, no sólo para los juristas, sino para cualquier persona que desee ampliar su cultura general.

Este libro, escrito en estilo ligero, comienza por los judíos y después de un breve capítulo sobre la heterodoxia de Jesús en relación con el derecho mosaico, pasa a Grecia con sus casi legendarios legisladores, tales como Solón y Licurgo, y sus filósofos, que también hicieron su contribución a la ciencia jurídica.

Al lado de tantas obras que tenemos en nuestras bibliotecas sobre la historia del derecho romano, la tercera parte del libro, "los romanos", puede parecer algo superficial; sin embargo, el párrafo sobre Cicerón como abogado y teórico del derecho aporta datos y consideraciones que generalmente faltan en nuestros textos.

El derecho germánico sólo es tratado en su fase bárbara, de manera que falta todo lo relativo a la fase medieval de maduración jurídica germánica, con el Espejo de Sajonia y otras obras semejantes. Más espacio se dedica al feudalismo y al derecho canónico. La baja Edad Media se representa por Bártolo y el Renacimiento no sólo, como es natural, por Alciato y Cuyacio, sino también por Lutero y Calvino, cuyo impacto en el derecho, empero, ha sido mucho mayor de lo que sugiere este libro (pensemos en la liberalización de la legislación matrimonial y de las normas sobre intereses). Unas palabras sobre el posible impacto de Calvino en el surgimiento del capitalismo renacentista y la influencia de Lutero en la muy especial actitud alemana frente al poder político, hubieran enriquecido notablemente este Capítulo.

La fase postrenacentista es caracterizada por Leibnitz, Montesquieu, Voltaire, Rousseau y Beccaria (los jusnaturalistas de esta época reciben un tratamiento especial en relación con el derecho internacional público, de manera que la falta de Grocio, Brynkershoek, Pufendorf y Gentilis en esta parte del libro, no es criticable). Para representar al siglo pasado, el autor escoge a Napoleón, Savigny, Ihering y Marx, aunque la influencia de este último autor en el derecho sólo ha sido indirecta.

De importancia especial son, para nuestro medio, los capítulos 7 y 8 relativos a la historia del derecho inglés y del norteamericano, que no tardó en mostrar un carácter distinto del inglés, sobre todo —aunque no exclusivamente— en su derecho público.

El final del libro regresa primero a la edad media, para desarrollar desde sus orígenes la idea del derecho internacional privado, cuya importante evolución durante este siglo y el anterior, empero, falta aquí; luego habla del derecho internacional público, durante el análisis de cuya historia toca su turno a varios jusnaturalistas.

A medida que el autor se acerca al estado actual del derecho internacional público crece su pesimismo, estado de ánimo tan distinto del ambiente confiado que caracteriza la descripción de la evolución del derecho interno.

Esquemas gráficos, algo hipersimplificados, facilitan la penetración en las materias de este libro. El hecho de que el autor ilustre el desarrollo del derecho principalmente a través de la vida de algunos grandes juristas seleccionados, lo hace más vivo para laicos y principiantes en esta materia. Sin embargo esta obra aún no corresponde al ideal de un texto sobre la historia universal del derecho. En primer lugar contiene algunos erro-

res. Por ejemplo, la teoría de los estatutos de Bártolo no se encuentra en un libro "Sobre los Estatutos" —que no existe—, sino en su comentario al Codex, y no se refiere al tema genérico de la interpretación de los derechos estatutarios, sino al derecho internacional privado. En segundo lugar se puede objetar que en esta obra faltan los derechos islámico, hindú y chino, el interesante desarrollo jurídico dentro del bloque comunista, la explicación de cómo surgió el complicado mapa jurídico de la Africa actual. Sin embargo, en vez de fijarnos en la multiplicidad de los temas que faltan, conviene alegrarnos por la riqueza del material presentado en forma tan amena.

Luis PÉREZ GÓMEZ R.